

PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ

**ARTES VISUALES
2015**

BASES

PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ ARTES VISUALES 2015

El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, consciente de la importancia que las Artes Visuales han tenido y tienen en el desarrollo social y cultural de los pueblos, con el objetivo de fomentar la creación artística, convoca el **Premio Ciudad de Alcalá de Artes Visuales**, conforme a las siguientes:

BASES

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto convocar el Premio Ciudad de Alcalá en su XLVI edición y en su modalidad de **Artes Visuales**, así como fijar las normas reguladoras que establece el procedimiento para su concesión.

II. PARTICIPANTES

Podrán concurrir todos los artistas visuales que no hayan sido premiados en los certámenes anteriores y que presenten una única obra original e inédita.

No podrá otorgarse el Premio Ciudad de Alcalá de Artes Visuales a las personas que ostenten los siguientes cargos:

1. Alcalde-Presidente, Tenientes de Alcalde y resto de concejales del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.

2. Las autoridades, funcionarios y personas que mantengan *cualquier vínculo o relación con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y cuya intervención directa o indirectamente pueda influir en la concesión del Premio.*

III. CANDIDATURAS

Las candidaturas se formalizarán mediante la presentación de la siguiente documentación y requisitos:

1. Cada artista podrá presentar una obra original y propia, de temática y técnica libre, en cualquiera de los siguientes lenguajes: pintura, escultura, instalaciones, disciplinas mixtas o cualquier otra manifestación artística a excepción de *performances*, *happenings* u otras piezas de carácter efímero.

2. Las medidas totales de las obras no deberán exceder los 300 cm de alto, 300 cm de ancho, 100 cm de profundidad y 200 kg de peso; en el caso de una obra concebida por diferentes piezas, nunca una obra única (aunque la obra en conjunto pueda llegar a los 200 kg es condición necesaria facilitar su montaje y almacenamiento en piezas independientes, que tengan un peso aproximado de 50 kg. cada una). Si fueran colgadas sobre la pared no podrán exceder los 20 kg de peso por cuestiones de montaje. Deberán estar en condiciones de ser expuestas. En caso de gran complejidad en cualquiera de las obras presentadas, la organización puede requerir la colaboración del artista para su montaje y correcta exhibición. Podrán rechazarse las obras realizadas en materiales que supongan cualquier riesgo para la sala.

IV. DATOS Y DOCUMENTACIÓN

1. Primera fase: envío on-line de las obras desde el 18 de mayo al 31 de julio de 2015:

Para participar en el Premio, los interesados deberán seguir los siguientes pasos:

- 1- Cumplimentar y enviar on-line el [formulario de inscripción](#)
- 2- Enviar por correo electrónico a: pcaartesvisuales@ayto-alcaladehenares.es
5 imágenes de la obra en formato jpg y en alta resolución (300pp), ya que, en caso de seleccionarse, las imágenes se emplearán para el catálogo. Asimismo, los artistas enviarán su CV, su web (en caso de tenerla) y/o otros enlaces para aportar información extra o imágenes de obras anteriores a fin de contribuir a la evaluación del jurado. Deberán explicar brevemente la propuesta presentada (síntesis de formación y producción artística).

A cada formulario recibido se le asignará un número de registro, que le será comunicado al candidato por correo electrónico y que deberá guardar como referencia de su participación.

V. PRESENTACIÓN

2. Segunda fase: envío de las obras preseleccionadas del 7 al 18 de septiembre de 2015:

Entre el 1 y el 5 de septiembre se comunicará a los artistas, vía teléfono o correo electrónico, las obras que han sido preseleccionadas para proceder a su envío físico. La presentación o remisión de las obras deberá dirigirse, entre el 7 y el 18 de septiembre, a la Secretaría del Jurado del Premio Ciudad de Alcalá de Artes Visuales, Antiguo Hospital Santa María la Rica c/ Santa María la Rica, nº 3, 28801 Alcalá de Henares, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, (mediante cualquiera de los procedimientos administrativos contemplados en la vigente legislación sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que, en ningún caso, este procedimiento suponga coste alguno para el Ayuntamiento. Las candidaturas presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas, con excepción de las que hayan sido enviadas por correo certificado y cuya fecha de envío esté dentro del plazo fijado. Las obras irán acompañadas de la siguiente documentación:

- En lugar visible deberá constar el nº de registro adjudicado al realizar la inscripción *on-line*.
- Fotocopia del documento nacional de identidad y/o pasaporte.
- Cualquier otro dato que, relacionado con la obra, se considere relevante

VI. PREMIO

El Premio Ciudad de Alcalá de Artes Visuales, que será único e indivisible, consistirá en la entrega de *galardón conmemorativo* y comportará una dotación económica de *seis mil euros (6.000 €)*, esta cantidad estará sujeta a la legislación fiscal vigente, aplicándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas. El premio podrá quedar desierto, si en opinión del Jurado, las obras y trabajos presentados no cumplen con el nivel artístico suficiente. El Jurado podrá otorgar una Mención Especial si lo considera oportuno, lo que tendrá únicamente carácter honorífico.

Si la Concejalía de Cultura lo considerara, podría realizarse una exposición colectiva con las obras finalistas., así como una exposición individual del artista premiado en alguna de las salas municipales con el catálogo correspondiente dedicado a ello.

VII. JURADO Y VOTACIÓN

El fallo del Premio, que será inapelable, corresponderá a un Jurado presidido por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien delegue, y a él corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el mundo de las artes visuales. Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, un representante de la Concejalía de Cultura. Los miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los interesados podrán promover la recusación de los miembros del Jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley. El Presidente del Jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como de las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que podrá hacerse público el mismo día que se produzca.

VIII. ENTREGA DEL PREMIO

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público al que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuada el día *9 de octubre de 2015*, conmemoración del bautismo de Miguel de Cervantes en Alcalá, comprometiéndose el premiado a asistir.

IX. DEVOLUCIÓN DE OBRAS

Las obras presentadas y no premiadas serán retiradas transcurridos quince días después del fallo del Jurado y hasta un mes después; en el supuesto de que la Concejalía de Cultura decida realizar una selección entre las obras presentadas para realizar una exposición colectiva, podrán retirarse a partir de la fecha de clausura de la misma y por idéntico plazo. En ambos casos, los autores podrán dirigirse a la dirección y en el mismo horario que consta en el punto 5 de las bases de esta convocatoria, sin que la devolución de los trabajos suponga coste alguno para el Ayuntamiento. Transcurrido el plazo anteriormente señalado, sin que el autor retire la obra, se entenderá que renuncia a cualquier derecho sobre la misma, pudiendo el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares disponer libremente de la misma.

X. RESPONSABILIDAD SOBRE LAS OBRAS

Se observará la máxima garantía y diligencia en la conservación y protección de las obras presentadas, declinándose toda responsabilidad por extravíos, robos o cualquier daño que pueda producirse durante los procesos de transporte, recepción, depósito, exhibición o devolución. En el supuesto de organizarse una exposición, las obras seleccionadas estarán aseguradas durante el período de exhibición con un valor máximo de setecientos euros (700€).

XI. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el Jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.